



CABILDO DE LA PALMA
Servicio de Artesanía

BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA 34 FERIA INSULAR DEARTESANÍA DEL 11 AL 15 DE AGOSTO DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE MAZO.

PRIMERA.- DERECHOS DE LOS/AS ARTESANOS/AS PARTICIPANTES

El tejido artesanal tendrá derecho a:

- a) La exposición y venta de sus propios productos artesanales en stand individual o compartido con alumbrado y toma de corriente.
- b) Seguro de responsabilidad civil.
- c) Servicio de iluminación general de la Feria.
- d) Servicios generales de limpieza de todas las áreas comunes de la Feria.
- e) Servicio permanente de vigilancia de la Feria.
- f) Material promocional.
- g) Servicio de coordinación e información general por parte de la Organización de la Feria.
- h) Servicio de mantenimiento de las instalaciones.
- i) Consultar el Plan de Autoprotección y contra incendios, así como el Plan de evacuación colocados en el stand del Cabildo en el Recinto Ferial.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LOS/AS ARTESANOS/AS PARTICIPANTES

Cada artesano/a está obligado/a a:

- a) La autoría propia de los productos expuestos para su venta, garantizando de manera permanente una oferta variada y suficiente de los mismos. Los productos han de ser de calidad, tanto en el material utilizado como en su acabado final, ***quedando expresamente prohibida la venta de productos que no sean de elaboración artesanal y de autoría propia, así como, la reventa de productos.***
- b) Cumplir con sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, durante el período de celebración de la Feria, o en su caso concurrir los requisitos legales de exención.
- c) Mantener su stand abierto y debidamente atendido durante el horario establecido, por el/la artesano/a participante, o persona a su cargo previa notificación al Servicio de Artesanía en caso de ausencia por motivos laborales, enfermedad etc. Las personas que atiendan el stand **deberán llevar en lugar visible la tarjeta identificativa que a tales efectos les serán facilitadas.**
- d) Responsabilizarse de los productos expuestos en su stand, durante la celebración de la Feria.
- e) No realizar acciones que alteren o impidan el desarrollo ordinario de la Feria.
- f) Que todos los productos expuestos estén **debidamente marcados con los precios en lugar visible, acorde con la legislación vigente aplicable al efecto.**
- g) No realizar promociones comerciales tales como ofertas, liquidaciones, rebajas y similares.
- h) Atender los requerimientos que, en cumplimiento de estas normas, le hagallegar la

organización de la feria.

- i) Responsabilizarse del mantenimiento y buena conservación del stand y demás mobiliario de la feria.
- j) El montaje del puesto en el lugar determinado por la organización.
- k) Exponer los productos artesanales en el espacio asignado. No se podrá ocupar espacios fuera del stand, salvo autorización expresa de la organización.
- l) Tener producto de su/s oficio/s suficiente para llenar el stand cuyas medidas se especificarán en la instancia de inscripción. En caso de que no sea así, la comisión valorará si retirar el producto y expulsar al/la artesano/a.
- m) Tener en su stand mobiliario para el montaje que le cederá el Cabildo. Podrá llevar también mobiliario que tenga si ve que es insuficiente el cedido. En caso de sobrar mobiliario, después de dotar todos los stands, **si necesita más, deberá solicitártelo al comité organizador y no cogerlo sin comunicarlo. En caso de que coja mobiliario de otro stand sin comunicarlo, la comisión podrá expulsar de la Feria al/la artesano/a que lo haga.**

TERCERA.- FACULTADES DE LA ORGANIZACIÓN

- a) La Organización se reserva el derecho de:
 - Denegar la participación en la Feria en caso de que considere que los productos destinados a la feria no reúnen el mínimo de calidad necesarios, a determinar por el equipo técnico del área de Artesanía, o no se ajustan al oficio artesano de su carné.
 - Visitar todos los stand de los/las artesanos/as que participarán en la Feria.
 - En caso de que el/a artesano/a no se presente en el stand, sin causa justificada, la organización se reserva el derecho de disponer libremente del stand no ocupado.
 - Excluir de sucesivas ediciones de esta feria a los/as artesanos/as que no cumplan con sus obligaciones durante el evento, incumpliendo los horarios de apertura, cierre, deterioro del mobiliario, limpieza, decoro y atención al público, faltas de respeto al público, organización o demás artesanos.
 - Fotografiar o filmar stands y productos expuestos en los mismos, pudiendo utilizar estas reproducciones en sus publicaciones y promociones oficiales.

En uso de sus competencias, la organización, podrá adoptar las medidas que considere oportunas para el correcto desarrollo de la Feria, entre ellas, **la retirada de los productos no autorizados o que no se ajusten a la definición del oficio de artesano por el cual se le ha concedido el carné, el cierre del stand, su expulsión de la Feria y su exclusión de la próxima edición de la Feria, por incumplimiento de estas normas, velando la organización por el cumplimiento de éstas normas.**

- b) La organización, no se responsabiliza de los posibles accidentes y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan provocarse sobre personas y/o bienes, tanto por el/la artesano/a como por un tercero. Tampoco se responsabiliza de las pérdidas producidas en el material y objetos depositados en cada stand por hurto, robo o daños que puedan sufrir antes, durante, ni después de la celebración de la feria, aún cuando adoptara los oportunos servicios de vigilancia. Ante cualquier eventualidad no recogida en estas normas, la organización de la Feria resolverá lo que crea más conveniente para el mejor desarrollo de la misma.
- c) Para la organización de la Feria se creará una comisión de control, cuyo objeto y función es el control y seguimiento del desarrollo de ésta, con la finalidad de velar por su buen funcionamiento. Los miembros de la Comisión de seguimiento serán designados por la Consejería de Artesanía y anunciada su composición con suficiente antelación, publicándose en la página web del Cabildo Insular de La Palma.
- ✓ La Comisión podrá estar compuesta por personas de la plantilla del área de artesanía y de otra área del Cabildo, artesanos/as que no participen en la feria, pudiendo contar

también con el apoyo de algún/a técnico/a de algún ayuntamiento de La Palma o de otra isla.

- ✓ Esta comisión velará por el cumplimiento de las normas.
- ✓ Revisará todos los stands de la Feria y advertirá al/la artesano/a del incumplimiento de alguna de las normas. En caso de reiterado incumplimiento tendrá la potestad de expulsar al/la artesano/a de la Feria.
- ✓ Levantará acta de la feria, exponiendo en ella, si este fuera el caso, el nombre y número de stand del/la artesano/a que haya incumplido las normas.
- ✓ La comisión, por medio de la consejería de artesanía, en el plazo de 1 mes, notificará al/la artesano/a las irregularidades levantadas en el acta para que quede registro.

CUARTA.- GENERALES

- a) Queda expresamente prohibida la instalación, y reparto de material publicitario y divulgativo no referente a los productos artesanos elaborados por el/la artesano/a, en todo el recinto que comprenda la feria y alrededores.
- b) No se permitirá el consumo de alcohol y alimentos y tampoco se permitirá fumar en el stand.
- c) **No se podrá colocar ningún elemento electrónico, foco, aparato electrónico, etc., sin la previa comunicación a la organización**, que se encargará de comprobar si no perjudica y seguridad y/o funcionamiento de la instalación eléctrica.
- d) No se podrá alterar las características físicas del stand (no se podrá clavar, pintar, cortar madera, etc.). Cualquier duda deberá consultarse con la organización.

El incumplimiento de estas normas podrá dar lugar a la expulsión de el/la artesano/a y al cierre del stand correspondiente, no teniendo derecho el participante expulsado a ningún tipo de indemnización, pudiendo declararse en su caso su inadmisión en posteriores ediciones de la Feria.